

Contrato de prestación de servicios No.	4772-22	Fecha:	27 DIC. 2022
Proceso No.	LP-2022-232		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	CONSORCIO GANADERIA SOSTENIBLE 2022		
Identificación:	NIT : 901666344-5		
Representante Legal	a- CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL b- DIEGO GODOY ACOSTA (suplente)		
Identificación:	a- CC 93.392.447 b- CC 14.395.295		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
c- Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por JUAN PABLO GARCIA POVEDA, en calidad de SECRETARIO DE PLANEACION Y TIC, de conformidad con el Decreto N°. 001 del enero 1 de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, el decreto 0374 del 19 de marzo de 2021, el decreto 1207 del 08 de agosto de 2022, y, OMAR JULIAN VALDES NAVARRO Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria en calidad de ejecutor, de conformidad con el decreto No. 0001 del 03 de enero de 2022, quienes se denominarán, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, CONSORCIO GANADERIA SOSTENIBLE 2022, identificado con 901666344-5, representada legalmente por CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL identificado como se menciona pretéritamente, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	IMPLEMENTAR MODELOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES, INCORPORANDO ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR EL SECTOR GANADEROS BOVINO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		

1772- --

27 DIC. 2022

2) Plazo:	El Contrato, se realizará durante TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato
3) Lugar de ejecución:	Municipios de Alpujarra, Alvarado, Anzoátegui, Cajamarca, Chaparral, Cunday, Fresno, Guamo, Herveo, Honda, Ibagué zona rural, Icononzo, Lérica, Líbano, Natagaima, Ortega, Piedras, Purificación, Saldaña, San Luis, Valle de San Juan, Venadillo.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 9. Constituir las pólizas requeridas conforme a las garantías exigidas en el contrato; de ser necesario ampliar, prorrogar y/o modificar la misma, de otra parte, comunicar a la aseguradora todo aspecto que afecte el curso de la póliza. 10. Suscribir el acta de liquidación previa ejecución del contrato. 11. Presentar informe técnico, financiero y administrativo al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar el establecimiento de quinientos cincuenta (550) sistemas silvopastoriles a través del modelo de banco de proteína y semilla, en un área de mil (1.000) metros cuadrados en cada predio beneficiario. 2. Desarrollar veinticuatro (24) talleres enmarcados en educación no formal, a personal vinculado y ganaderos, enfocado en temas de modelos

4 7 7 2 - - -

27 DIC. 2022

	productivos sostenibles y sistemas silvopastoriles, conforme a las especificaciones detalladas en la ficha técnica. 3. Desarrollar un (1) diplomado, enmarcado en educación no formal, sobre ganadería sostenible en el departamento del Tolima denominado: "Introducción a la gestión de sostenibilidad en paisajes ganaderos", conforme a las especificaciones detalladas en la ficha técnica. 4. Desarrollar un proceso de transferencia de embriones que permita generar la preñez de por lo menos un (1) embrión de razas Brahman gris, brahman rojo, simmental, normando, gyr y sus cruces, en cada uno de los 550 ganaderos beneficiarios, confirmado a 90 días. 5. Desarrollar veintidós (22) talleres, para el desarrollo de competencias en tecnologías bioreproductivas paraganaderos beneficiarios y conforme a las especificaciones detalladas en la ficha técnica. 6. Desarrollar una (1) gira técnica, que permitirá un intercambio de experiencias con productores de empresas ubicadas en el Eje Cafetero y/o Magdalena Medio y/o Valle del Cauca, en temas de mejoramiento genético y ganadería sostenible, conforme a las especificaciones de la ficha técnica. 7. Desarrollar cuarenta y seis (46) talleres para la incorporación de alternativas tecnológicas en temas de biotecnología y biofertilizantes dirigidos a técnico, profesional y ganaderos, conforme a las especificaciones detalladas en la ficha técnica. 8. Desarrollar un evento de socialización de los resultados para 250 personas, conforme a las especificaciones detalladas en la ficha técnica. 9. Cumplir con las condiciones determinadas en las fichas técnicas del proceso de selección. DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado.
--	---

4 7 7 2 = - - - 3

27 DIC. 2022

- b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
- d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
- e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato.
- g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Designar la supervisión a través de la cual la entidad mantendrá interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
3. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para tal efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



A 772 - - -

27 DIC. 2022

	concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas. b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva.
5) Valor:	NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$9.477.698.880) M/CTE. – IVA INCLUIDO

4 7 7 2 = - - -

27 DIC. 2022

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA

Ciudad.
ASUNTO: Licitación pública No. LP-2022-232 de 2022

CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO GANADERIA SOSTENIBLE 2022, presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Departamento, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
Incrementar la incorporación de alternativas tecnológicas para desarrollar el sector ganadero bovino del departamento del Tolima	1	Talleres de formación a personal vinculado y ganaderos, enfocado en temas de modelos productivos sostenibles y sistemas silvopastoriles	Taller	24	59.870.000	4.666.496.540
		Diplomado: Introducción a la gestión de sostenibilidad en Peleajes Ganaderos	Diplomado	1	133.122.000	
		Aislamiento para el establecimiento de sistemas silvopastoriles bajo el modelo de banco de proteína y semilla	Predios	550	2.040.466.600	
		Insumos y materiales para el establecimiento de sistemas silvopastoriles bajo el modelo de banco de proteína y semilla	Predios	550	2.403.035.940	
	2	Desarrollar un proceso de transferencia de embriones que permita generar la preñez de por lo menos un (1) embrión de razas Brahman rojo, sirimantal, normado, gyt y sus cruces, en cada uno de los 550 ganaderos beneficiarios,	Preñez	550	3.036.305.596	3.906.483.520

1772- ---

27 DIC. 2022

3		confirmado a 90 días.				
		Talleres en gestión del conocimiento para afianzar conceptos sobre estrés calórico y su relación con el cambio climático a los ganaderos	Taller	22	81.820.000	
		Desarrollar gira técnica a empresas ganaderas que gestionen tecnologías bio-reproductivas ubicadas en el Eje Cafetero y/o Magdalena Medio y/o Valle del Cauca para 40 personas	Gira	1	115.561.332	
	Adquisición de equipos, insumos y materiales requeridos en el proceso de transferencia de embriones	Preñez	550	872.996.590		
	Desarrollar la creación de conocimiento para la gestión en los sistemas ganaderos en el departamento del Tolima	Desarrollar talleres para la incorporación de alternativas tecnológicas en temas de biotecnología y biofertilizantes dirigidos a técnicos, profesionales y ganaderos	Taller	46	800.054.820	902.718.820
		Desarrollar un evento de socialización de los resultados	Evento	1	102.864.000	
TOTAL					9.477.698.880	9.477.698.880

Valor total oferta económica: **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (9.477.698.880)** el cual incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Nombre: **CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL**
Identificación: **33.392.447** de Ibagué Tolima

Firma:

4772- - -

27 DIC. 2022

6) Forma de pago:	El Departamento del Tolima pagara de la siguiente manera: El valor del contrato se realizará en pagos parciales, así: 1. Un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato, una vez sean presentadas y aprobadas por el supervisor las hojas de vida del personal requerido para la ejecución el contrato y el plan de trabajo. 2. El 70% del valor del contrato conforme al avance de ejecución registrado y avalado por el supervisor. 3. El 10% del valor del contrato a la terminación de la ejecución a satisfacción del contrato. Para cada pago se debe presentar la factura, informe de actividades, registro fotográfico, informe del supervisor, certificación que acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás soportes que se lleguen a requerir por parte de la Secretaría de Hacienda y/o en acuerdo con el supervisor y que apliquen según las obligaciones contractuales. Nota 1: Todos los informes para pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del Departamento. Presentación de Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 2: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente
--------------------------	--

A 772 = - - -

27 DIC. 2022

	Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. PARÁGRAFO SEXTO: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. PARAGRAFO SEPTIMO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.												
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.												
8) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>CONCEPTO PRESUPUESTAL</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>6340</td><td>30 Sep. 2022</td><td>INVERSIÓN 06-03.01.03.003.001. 055-00AR-1702-1100- 2022004730054-00AR</td><td>\$9.477.698.880</td><td>Incorporación de alternativas tecnológicas a través de asistencia técnica y suministro de elementos, para desarrollar el sector ganadero bovino en el Departamento del</td><td>\$9.477.698.880</td></tr></table>	CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL	AFECTACIÓN	6340	30 Sep. 2022	INVERSIÓN 06-03.01.03.003.001. 055-00AR-1702-1100- 2022004730054-00AR	\$9.477.698.880	Incorporación de alternativas tecnológicas a través de asistencia técnica y suministro de elementos, para desarrollar el sector ganadero bovino en el Departamento del	\$9.477.698.880
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL	AFECTACIÓN								
6340	30 Sep. 2022	INVERSIÓN 06-03.01.03.003.001. 055-00AR-1702-1100- 2022004730054-00AR	\$9.477.698.880	Incorporación de alternativas tecnológicas a través de asistencia técnica y suministro de elementos, para desarrollar el sector ganadero bovino en el Departamento del	\$9.477.698.880								

4772- - -

27 DIC. 2022

				Tolima. BPIN 2022004730054	
	14722	2022-10-12	00AR-1702-1100-2022-00473-0054	INCORPORACIÓN DE ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PARA DESARROLLAR EL SECTOR GANADERO BOVINO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	
	TOTAL				\$9.477.698.880
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JOSE LUIS ARANGO SIERRA, Profesional Universitario Secretario de Desarrollo Agropecuario y Seguridad Alimentaria o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.				

4772-222

27 DIC. 2022

10) Garantías	COBERTUR A EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad civil extracontractual	X		500 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.				
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.				
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.				

4772- - - -

27 DIC. 2022

14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y

4 7 7 2 - - - -

27 DIC. 2022

	demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

4 7 7 2 - - -

2 7 DIC. 2022

28) Acta de Inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo: comiteganadetol@yahoo.es
Elaboró: Margarita María Villalba González - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : KATERYNE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación	